



GESTIÓN  
2019 - 2022

## ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2021-MPC

Calca, 05 de marzo de 2021

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA – DEPARTAMENTO CUSCO:**  
**VISTOS:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05 de fecha 05/03/2021, bajo la convocatoria del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, MVZ Adriel Korak Carrillo Cajigas y la asistencia de los señores regidores, Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo; analizado el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de Calca para la delegación de competencias"; y

### **CONSIDERANDO:**

**Que,** los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que,** de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que,** de acuerdo al numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales tienen la atribución para aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

**Que,** en ese sentido, el numeral 23) del artículo 20° de la citada Ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

**Que,** el literal b) del artículo 102° del Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Calca, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2020-MPC de fecha 23/06/2020, señala: Las propuestas de acuerdo para la suscripción de Convenios que no conlleven compromiso económico para la municipalidad, están eximidas de trámite de dictamen de comisión;

**Que,** mediante Oficio N° 055-2021-GR-CUSCO-GRTC de fecha 02/03/2021 el Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones Ing. Wilber R. Hurtado Terrazas, señala que el perfil del proyecto "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular del camino vecinal CU – 709 Tramo Quellopuito – Lares CU – 593 del distrito de Lares y distrito de Calca -provincia de Calca – Departamento de Cusco" se encuentra viable, por lo que se hace necesario la elaboración de su expediente técnico, para tal efecto deberá de suscribirse un convenio de cooperación de delegación de competencias entre la Municipalidad Provincia de Calca y la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco; así como la unidad formuladora deberá alcanzar la información complementaria que solicita la UF de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

**Que,** según Informe N° 026-2021-OPMI-GM-MPC/JCAG de fecha 03/03/2021 el Econ. Julio Cesar Aramburu Granada Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, señala que según el acta de seguimiento y monitoreo de compromisos Tinkuy de la provincia de Calca de fecha 15 de diciembre del 2020, el Gobierno Regional de Cusco, se comprometió: 1) Asignar presupuesto para la elaboración del expediente técnico por ser un proyecto bicentenario; 2) La elaboración de expediente técnico que será concluida en el año 2021; 3) La ejecución del proyecto se gestionará ante el nivel nacional por ser proyecto bicentenario para asegurar su ejecución; por lo que se hace necesario la suscripción de un convenio y se emita el acuerdo de concejo que autorice al titular de pliego la suscripción del mismo;

**Que,** mediante Informe N° 127-2021-OAJ-MPC/EJEQ de fecha 05/03/2021 el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Edison Enciso Quispe, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que es procedente jurídicamente la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de Calca para la delegación de competencias", cuyo objeto es la delegación de competencias para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular del camino vecinal CU – 709 Tramo Quellopuito – Lares CU – 593 del distrito de Lares y distrito de Calca -provincia de Calca – Departamento de Cusco";





GESTIÓN  
2019 - 2022

**Que**, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 05 de fecha 05/03/2021, el señor Alcalde pone a consideración del pleno, el tema de agenda sobre la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Gerencia de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de Calca para la delegación de competencias" cuyo objetivo es la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular del camino vecinal CU – 709 Tramo Quellopuito – Lares CU – 593 del distrito de Lares y distrito de Calca -provincia de Calca – Departamento de Cusco"; la misma que fue sustentada mediante Informe N° 127-2021-OAJ-MPC/EJEQ de fecha 05/03/2021 por la Oficina de Asesoría Jurídica; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

**Entando** a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Provincia de Calca, por unanimidad y con la dispensa de tramite de aprobación del acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS" para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular del camino vecinal CU – 709 Tramo Quellopuito – Lares CU – 593 del distrito de Lares y distrito de Calca -provincia de Calca – Departamento de Cusco" con código de inversiones N° 2490312.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR al MVZ ADRIEL KORAK CARRILLO CAJIGAS Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS" para la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular del camino vecinal CU – 709 Tramo Quellopuito – Lares CU – 593 del distrito de Lares y distrito de Calca -provincia de Calca – Departamento de Cusco".

**ARTÍCULO TERCERO.** - TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines y a la Unidad de Estadística e Informática para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Unidad de Estadística e Informática.
- Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones.
- Archivo.

AKCC/rop

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
  
 M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas  
 ALCALDE  
 DNI 40801778

